



Adriana Mira
Viceministra de Relaciones Exteriores

19720
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 11:08
Recibido el: 21 JUL 2023
Por:

SECRETARÍA DE ESTADO
DAJ/DNT/ES/n.º 586/2023
Con anexos

Antiguo Cuscatlán, 18 de julio de 2023

Señores secretarios:

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de someter a consideración de esa honorable Asamblea Legislativa, el **Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya**, suscrito en la ciudad de Copán, República de Honduras, el 30 de junio del 2022.

Lo anterior, con el propósito que si lo tienen a bien se sirvan otorgarle su ratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 131, ordinal 7º de la Constitución de la República; para los efectos pertinentes remito copia certificada del instrumento en mención, dos copias del mismo, original del acuerdo ejecutivo en este ramo n.º 924/2023 de esta fecha, certificación de la autorización de la iniciativa de ley del Excelentísimo Señor Presidente de la República, un resumen ejecutivo de la Convenio en referencia y copia de la opinión favorable de la institución pertinente en la materia.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para reiterarles las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Encargada del Despacho Ministerial

Señores Secretarios de la
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de El Salvador
Presente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 12 de julio de 2023

SEÑORA MINISTRA:

Con la correspondiente **AUTORIZACIÓN** otorgada por el Señor Presidente de la República, atentamente le remito el “**Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya**”; suscrito en la Ciudad de Copán, República de Honduras, el 30 de junio de 2022. El instrumento consta de cuatro considerandos y veintitrés artículos y tiene por objeto coordinar, asistir y estimular el desarrollo turístico, cultural y ambiental de la región en que se desarrolló la civilización Maya, reconociendo la importancia de conservar y mantener la herencia cultural común y los recursos naturales de la región para las generaciones actuales y venideras; en consecuencia queda usted facultada para presentarlo al Órgano Legislativo gestionando su ratificación, tal como lo dispone el Art. 168, ord. 4º de la Constitución de la República.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Handwritten signature]

CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADA
JUANA ALEXANDRA HILL TINOCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
E.S.D.O.

La in



[Handwritten signature]
2023
3 JUL 2023

frascrita directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, HACE CONSTAR: Que la nota que antecede es copia fiel y conforme con el original de la AUTORIZACIÓN otorgada por la Presidencia de la República para presentar al Órgano Legislativo el “**Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya**”, suscrito en la ciudad de Copán, República de Honduras, el 30 de junio de 2022. Antigua Cuscatlán, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", "DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS", and "EL SALVADOR, C.A." around a central emblem.





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Antiguo Cuscatlán 18 de julio de 2023


ACUERDO n.º 924 /2023

Visto el **Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya**, suscrito en la ciudad de Copán, República de Honduras, el 30 de junio del 2022, en nombre y representación de la República de El Salvador, por la señora ministra de Turismo, licenciada Morena Ileana Valdez Vigil; instrumento internacional que consta de: cuatro considerandos y veintitrés artículos, el cual tiene por objeto coordinar, asistir y estimular el desarrollo turístico, cultural y ambiental de la región en que se desarrolló la civilización Maya, reconociendo la importancia de conservar y mantener la herencia cultural común y los recursos naturales de la región para las generaciones actuales y venideras; por lo tanto, el Órgano Ejecutivo, en el ramo de Relaciones Exteriores, **ACUERDA:** a) Aprobarlo en todas sus partes; y b) Someterlo a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, para que si lo tiene a bien se sirva otorgarle su ratificación. **COMUNÍQUESE.**

La viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho Ministerial
Mira de Pereira

PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL




ADRIANA MARIA MIRA DE PEREIRA
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho Ministerial



MINISTERIO DE TURISMO

RESUMEN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDO MAYA

La Organización Mundo Maya (OMM) es un organismo regional, multilateral e internacional con personería jurídica propia constituido por medio del Convenio Constitutivo suscrito el 14 de agosto de 1992 por los Estados de Belice, Estados Unidos Mexicanos, República de El Salvador, República de Guatemala y República de Honduras, Estados en los que se desarrolló la cultura maya, a la cual debe su nombre.

Los principales objetivos de la Organización del Mundo Maya son los siguientes:

- Fortalecer la integración del producto turístico regional sustentable y con desarrollo integral.
- Promover la calidad y excelencia en la prestación de los servicios turísticos.
- Coordinar acciones de promoción y comercialización como multi-producto turístico regional.
- Apoyar la consolidación de la Organización Mundo Maya y el vínculo entre Centroamérica y México en materia de desarrollo turístico.

Debido al tiempo transcurrido desde su fundación en el año 1992, la normativa de la Organización Mundo Maya, específicamente su Convenio Constitutivo y su estructura organizacional (órganos de gobierno) dictada por el Convenio, ya no respondía a las necesidades actuales de la Organización. También los artículos del Convenio que definen las funciones de las distintas instancias dentro de la Organización Mundo Maya, debían ser revisados y actualizados en función de sus competencias, funciones, objetivos y actividades.

Por lo antes manifestado, en la reunión de la Comisión Regional que es la máxima autoridad de la Organización Mundo Maya -OMM- del 4 de marzo 2016, se consideró necesario actualizar su Convenio Constitutivo. La Primera de una serie de reuniones de carácter técnico-jurídico para la modificación del Convenio, se realizó el 20 de abril 2016 y a la misma asistieron los representantes de las asesorías y direcciones jurídicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y México y se revisó de manera detallada y exhaustiva la propuesta de modificación al Convenio Constitutivo de la OMM.

El Ministerio de Turismo considera oportuno la modificación del convenio en comento porque es necesaria su actualización en cuanto al propósito de la Organización Mundo Maya que es estimular el desarrollo turístico, cultural y ambiental de la región en que se desarrolló la civilización Maya, reconociendo la importancia de conservar y mantener la herencia cultural común y los recursos naturales de la región para las generaciones actuales y venideras, una mayor flexibilidad de su estructura organizativa que le permita la creación de comisiones de trabajo y una mayor claridad en las funciones correspondientes al Secretario Técnico Permanente, lo cual se puede constatar en el convenio constitutivo adjunto.

Cabe destacar que la Licenciada Morena Valdez, Ministra de Turismo de El Salvador, contó con la respectiva autorización para la suscripción del Convenio Constitutivo de la OMM, recibiendo los Plenos Poderes otorgados por el Sr. Presidente de la República, Nayib Bukele, facultando a la Ministra para proceder con la firma

El Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya fue suscrito el 30 de junio del corriente año, en la Ciudad de Copán, República de Honduras por los ministros y autoridades de turismo de los países de la región que integran la OMM.

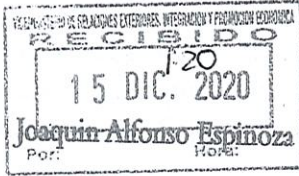


MINISTERIO DE TURISMO

San Salvador, 14 de diciembre de 2020

Ref.: MI-DESP-220/2020

Asunto: Observaciones a solicitud de plenos poderes para suscripción de convenio modificado de la Organización Mundo Maya.



EXCELENTISIMA SEÑORA VICEMINISTRA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de hacer referencia a nota DGAJ/DNT/LD/no231/2020, en la cual señala que conforme a lo regulado por el artículo 7, letra d) Atribuciones del Consejo Regional y artículo 11, Dirección Ejecutiva, letra b), que regulan aspectos financieros, estos deben ser asumidos por dicha institución como autoridad nacional competente en la materia.

Al respecto, comunicarle que en referencia a los temas financieros relacionados y a los compromisos con organismos internacionales y pago de membresías de los cuales el Ministerio de Turismo es miembro, están contemplados en el Plan Anual Operativo –POA- de la Dirección de Relaciones Internacionales, por lo que los compromisos adquiridos con la Organización Mundo Maya –OMM- están contemplado en las asignaciones presupuestarias al Ramo de Turismo en cumplimiento del artículo 2 de la Ley de Presupuesto 2020.

Con relación a la recomendación en la que sugieren se incluya la disposición: “El presente Convenio una vez en vigencia deroga el Convenio Constitutivo suscrito el 14 de agosto de 1992, en ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala”, me permito manifestarle que las modificaciones que se han realizado al Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya –OMM- han sido consensuadas por los países miembros tomando en consideración el Artículo 59 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados que establece: 59. *Terminación de un tratado o suspensión de su aplicación implícitas como consecuencia de la celebración de un tratado posterior. 1. Se considerará que un tratado ha terminado si todas las partes en él celebran ulteriormente un tratado sobre la misma materia.* En ese sentido no se consideró necesario incorporar una disposición con relación a la derogatoria del Convenio original.

No omito hacer de su conocimiento que, a la fecha de la presente, Guatemala y Honduras, como países miembros de la Organización Mundo Maya (OMM), ya cuentan con los plenos poderes para la suscripción del referido convenio y en Belice están en trámite de firma. Quedando pendientes únicamente de obtener los plenos poderes México y El Salvador.

*DNT
Usantros*



MINISTERIO DE TURISMO

Por lo antes expuesto, solicitamos tomar en cuenta la posición de consenso adoptada por los países integrantes de la Organización Mundo Maya –OMM- con base al Artículo 59 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados en relación a la sugerencia de incorporar una disposición de derogatoria del Convenio original ya que esta implicaría someter nuevamente la propuesta a la Comisión Regional para su anuencia, y una nueva gestión de plenos poderes por parte de todos los países miembros, lo cual atrasaría significativamente el proceso que se viene realizando.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD


Morena Valdez
Ministra de Turismo



Señora Licenciada
Patricia Leonor Comandari Zanotti
Viceministra de Relaciones Exteriores
Integración y Promoción Económica
E.S.D.O.

CB



MINISTERIO DE TURISMO

San Salvador, 22 de octubre de 2020.

Ref.: MI-DESP-163/2020

Asunto: Solicitud de plenos poderes para suscripción de convenio modificado de la Organización Mundo M'aya.

Excelentísima Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo en nombre del Ministerio de Turismo y el propio, tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que los países miembros de la Organización Mundo Maya -OMM-, de la cual El Salvador ejerce la Presidencia Pro T'empore para el período 2020-2022, han decidido modificar su convenio constitutivo durante la reunión de los Ministros y altas autoridades de turismo de los 5 países miembros.

El Ministerio de Turismo considera oportuno la modificación del convenio en vista de que el mismo data del año 1992 y se considera necesaria su actualización en función de sus competencias, funciones, objetivos y actividades, una mayor flexibilidad de su estructura organizativa que le permite la creación de comisiones de trabajo y una mayor claridad en las funciones correspondientes al Secretario Técnico Permanente.

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta, le solicito que por su medio puedan obtenerse plenos poderes a favor de quien suscribe la presente, en mi calidad de Ministra de Turismo y Presidente Pro T'empore de la Organización Mundo Maya, para que, en nombre del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba la modificación del Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya.

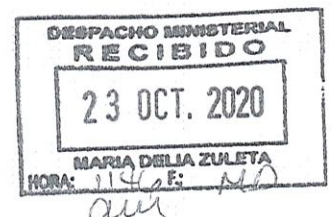
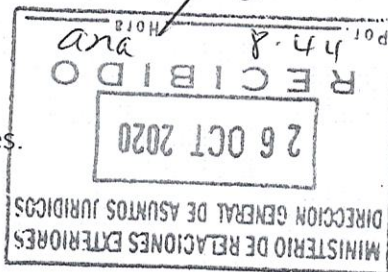
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNION LIBERTAD

Marena Valdez
Marena Valdez
Ministra de Turismo



A la Señora
Licda. Alexandra Hill
Ministra Relaciones Exteriores.
E.S.D.O
cc. Organización Mundo Maya





MINISTERIO DE TURISMO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las autoridades de los Estados miembros de la Organización Mundo Maya, han considerado que es necesario realizar modificaciones al Convenio Constitutivo de la Organización por los siguientes motivos:

- 1) La Organización Mundo Maya (OMM) es un organismo regional, multilateral con personería jurídica propia, constituido el 13 de agosto de 1992 por los Estados de Belice, Estados Unidos Mexicanos, República de El Salvador, República de Guatemala y República de Honduras, países en los que se desarrolló la Cultura Maya, a lo cual debe su nombre, siendo reconocida y ratificada por cada una de las Asambleas Legislativas de los países miembros.
- 2) La Organización Mundo Maya (OMM) ha ido evolucionando y sus intervenciones se planifican en función de los intereses de los países que la integran.
- 3) Los artículos del Convenio Constitutivo que definen las funciones de las distintas instancias dentro de la Organización Mundo Maya deben ser revisados y actualizados en función de sus competencias, funciones, objetivos y actividades.
- 4) La globalización mundial ha generado cambios en las estructuras de las comunicaciones, por lo cual se hace necesario que los organismos internacionales se actualicen y se re-organicen tanto en tecnología como en su organización administrativa.
- 5) Para El Salvador es muy importante la firma de las modificaciones al Convenio Constitutivo tomando en cuenta que el documento estará actualizado, debido a que el mismo fue suscrito en el año 1992. Es imperativo que su estructura organizacional tenga cambios apegados a la realidad actual, para continuar una labor efectiva con planteamientos estratégicos que permitirán la consecución de los objetivos de la Organización.



CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDO MAYA

Los Estados de Belice, Estados Unidos Mexicanos, República de El Salvador, República de Guatemala y República de Honduras, miembros de la Organización Mundo Maya,

CONSIDERANDO

1. Que la Organización Mundo Maya (OMM) es un organismo regional, multilateral e internacional con personería jurídica propia constituido por medio del Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya suscrito el 14 de agosto de 1992 por los Estados de Belice, Estados Unidos Mexicanos, República de El Salvador, República de Guatemala y República de Honduras, Estados, en los que se desarrolló la Cultura Maya, a lo cual debe su nombre.
2. Que la Organización Mundo Maya (OMM) ha ido evolucionando y sus intervenciones se planifican en función de los intereses de los países que la integran.
3. Que los artículos del Convenio Constitutivo que definen las funciones de las distintas instancias dentro de la Organización Mundo Maya, deben ser revisados y actualizados en función de sus competencias, funciones, objetivos y actividades.
4. Que es de interés el desarrollo de un turismo sostenible en lo que se conoce como Región Mundo Maya, considerando como prioritarias las acciones de apoyo a la promoción, fomento de los programas de desarrollo y diversificación del producto, y el apoyo a los sectores institucionales y productivos dedicados a tales actividades, con el propósito de contribuir al fortalecimiento económico y social de los países, en función de la declaración de principios que se establecen en el Acuerdo No. 4 – 88 de la I Reunión Regional Mundo Maya del 17 de Octubre de 1988.

POR TANTO

Los representantes de los Estados Miembros de la Organización Mundo Maya, en cumplimiento de sus atribuciones

ACUERDAN:

Modificar el Convenio Constitutivo suscrito en la ciudad de Antigua Guatemala el 14 de agosto de 1992 que queda de la siguiente manera:



ARTÍCULO 1 PROPÓSITO: Por medio del presente convenio los países signatarios: Belice, Estados Unidos Mexicanos, República de El Salvador, República de Guatemala y República de Honduras, como herederos de la civilización Maya, reconocen la creación de la Organización Mundo Maya (OMM), el 14 de agosto de 1992, con la finalidad primordial de coordinar, asistir y estimular el desarrollo turístico, cultural y ambiental de la región en que se desarrolló la civilización Maya, reconociendo la importancia de conservar y mantener la herencia cultural común y los recursos naturales de la región, para las generaciones actuales y venideras.

ARTÍCULO 2 OBJETIVOS: La Organización Mundo Maya de manera enunciativa persigue los siguientes objetivos:

- a) Promover entre los sectores público y privado de los países miembros fundadores, el desarrollo turístico, cultural y ambiental de la Región Mundo Maya.
- b) Proveer de los mecanismos necesarios para ejecutar programas de turismo sostenible, con orientación cultural y natural entre los países de la Región del Mundo Maya.
- c) Desarrollar y promover programas de giras y visitas en la Región Mundo Maya para ofrecer al visitante un producto turístico de alta calidad.
- d) Facilitar los mecanismos idóneos que permitan un mercadeo efectivo de los productos turísticos en los mercados regionales internacionales.
- e) Enfocar la atención del público hacia la Región Mundo Maya por medio de la promoción y la prestación de servicios de información.
- f) Establecer un sistema de información turística y ambiental, que permita conocer la contribución del turismo sostenible a la economía y al patrimonio cultural y natural.
- g) Contribuir por medio del turismo. al desarrollo económico y social de la Región Mundo Maya.
- h) Investigar y determinar los efectos sociales, económicos, culturales y ecológicos del turismo con el fin de promover acciones encaminadas a lograr un desarrollo sostenible.
- i) Desarrollar un producto turístico esencialmente autóctono que, al generar beneficios económicos, preserve y mantenga las características sociales, culturales y psicológicas de las comunidades de la región.
- j) Preservar y promover por medio del turismo, el patrimonio cultural y natural de las comunidades de la región, con especial referencia a la arqueología, la arquitectura vernácula, las artes visuales, las artesanías, el drama, la danza, la música y la escritura creativa.
- k) Concientizar acerca de la necesidad de preservar el patrimonio natural y cultural del entorno del Mundo Maya y su relación directa con el desarrollo de un producto turístico sostenible.



MUNDO MAYA

- l) Promover programas de formación y capacitación del personal técnico y profesional del sector turístico en la región, sobre temas de turismo sostenible y adaptación del cambio climático.
- m) Facilitar, dentro del marco del presente convenio, la coordinación y análisis de asuntos de interés común, entre los sectores turísticos, públicos y privados de la región.
- n) Preservar, fomentar y estimular la identidad de nuestros pueblos mayas, rescatando su cultura y tradiciones entre los Estados miembros de la OMM.
- o) Establecer mecanismos de cooperación con el sector privado que faciliten el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- p) Cualesquiera otros objetivos que la Organización Mundo Maya determine conveniente.

ARTÍCULO 3 INTEGRACIÓN. La Organización Mundo Maya estará integrada por:

- a) Miembros Fundadores: Estados herederos de la civilización Maya.
 - i. Belice,
 - ii. Estados Unidos Mexicanos
 - iii. República de El Salvador,
 - iv. República de Guatemala, y
 - v. República de Honduras
- b) Miembros Colaboradores.
 - i. El Sector Privado representado por las fundaciones, asociaciones, cámaras, gremiales y/o federaciones de empresarios turísticos, legalmente constituidas en cada país.
 - ii. Los organismos internacionales y gubernamentales de la Región Mundo Maya que participen en los sectores de turismo, recursos naturales y medio ambiente, arqueología preservación del patrimonio cultural y natural.

ARTÍCULO 4 ORGANIZACIÓN: La Organización Mundo Maya estará integrada de la siguiente manera:

- a) Consejo Regional
- b) Comité Técnico
- c) Secretaría Técnica Permanente
- d) Las Comisiones Técnicas que se consideren necesarias para el desarrollo de acciones enmarcadas en el plan estratégico y planes operativos de la organización.



ARTÍCULO 5 CONSEJO REGIONAL: Es la máxima autoridad de La Organización Mundo Maya, está integrado por las autoridades del más alto nivel jerárquico de las entidades rectoras de turismo de los miembros fundadores. Estará representado por un Presidente cuyo cargo será rotativo entre los miembros fundadores por un período de dos años.

ARTÍCULO 6 ROTACIÓN: El orden de la rotación de entrega de presidencia pro tempore y de la comisión técnica de la Organización Mundo Maya, se realizará en orden alfabético de acuerdo con los nombres de los estados miembros a seguir: Belice, Estados Unidos Mexicanos, República de El Salvador, República de Guatemala y República de Honduras.

Para el período de rotación se tomará en cuenta una duración de dos años para cada uno de los estados miembros, con períodos establecidos del 1 de enero del primer año, al 31 de diciembre del segundo año, salvo en excepciones en las que, por causa de fuerza mayor, el país al que le corresponda el siguiente período, se vea en la necesidad de recibir la presidencia en fechas diferentes de las aquí establecidas, para lo cual se deberá contar con el aval del Consejo Regional.

Cuando el estado miembro al que le corresponda recibir la presidencia no esté en posibilidad de recibir la misma, podrá ceder el turno al país siguiente en el orden alfabético o a quien solicite la sede, para lo cual el Estado a quien haya correspondido ésta, presentará las justificaciones del caso.

ARTÍCULO 7 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL: Corresponde al Consejo Regional

- a) Emitir el acta del nombramiento al Presidente del Consejo Regional de la Organización Mundo Maya.
- b) Considerar y determinar las políticas de la Organización.
- c) Nombrar y remover al Secretario Técnico Permanente de la Organización.
- d) Aprobar las cuotas anuales de membresía, teniendo en consideración las asignaciones presupuestarias de los países miembros.
- e) Aprobar el Plan Estratégico.
- f) Aprobar anualmente el Plan y Presupuesto Operativos.
- g) Aprobar los instrumentos jurídicos necesarios para lograr los objetivos de la Organización.
- h) Aprobar el ingreso de nuevos miembros, de conformidad con las disposiciones del presente convenio.



- i) Aprobar la celebración de convenios de cooperación con el sector público, social y privado, así como con las organizaciones internacionales que se identifiquen con los objetivos y alcances del presente convenio.

ARTÍCULO 8 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

El Presidente del Consejo Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir los convenios de cooperación que sean aprobados por el Consejo Regional.
- b) Nombrar al Director Ejecutivo de la Organización Mundo Maya.
- c) Instruir el cumplimiento del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Organización Mundo Maya a través del Director Ejecutivo y la Secretaría Técnica Permanente.

ARTÍCULO 9 COMITÉ TÉCNICO: Es la instancia coordinadora y ejecutora de las políticas y lineamientos generales dictados por el Consejo Regional. Estará integrado por:

- a) Un representante nombrado por cada una de las autoridades nacionales de turismo de los miembros fundadores, debiendo ser un funcionario de alto nivel jerárquico, con capacidad y suficiente delegación para la toma de decisiones; estará dirigido por un **Director Ejecutivo** que será el representante del país que ostente la Presidencia del Consejo Regional.
- b) En su caso, representantes de los miembros colaboradores.

ARTÍCULO 10 ATRIBUCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

- a) Proponer al Consejo Regional la creación y/o actualización de políticas; así como las estrategias; programas y proyectos para su implementación.
- b) Coordinar y/o ejecutar las actividades de la Organización Mundo Maya de conformidad con las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Consejo Regional.
- c) Fiscalizar la gestión administrativo-financiera de la Secretaría Técnica Permanente.
- d) Establecer grupos de trabajo que sean necesarios para atender las necesidades de la Organización Mundo Maya.

ARTÍCULO 11 DIRECCIÓN EJECUTIVA: Es la instancia coordinadora del Comité Técnico y funge como enlace entre la misma y el Consejo Regional y la Secretaría Técnica Permanente.

- a) El país que ostente la Presidencia del Consejo Regional, de acuerdo al período de rotación de dos años, designará al funcionario en quien recaerá la Dirección Ejecutiva, cuyo cargo será Ad-honorem.



- b) Los gastos de funcionamiento de la Dirección Ejecutiva (viáticos y gastos de viaje, así como gastos de funcionamiento de oficina) serán asumidos por el país que ostente la Presidencia, utilizando sus propios recursos y no podrá utilizar para tal efecto los fondos de la Organización Mundo Maya.

ARTÍCULO 12 ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA: Corresponde a la Dirección Ejecutiva:

- a) Fungir como enlace entre la Presidencia del Consejo Regional y la Secretaría Técnica Permanente.
b) Participar en las reuniones del Consejo Regional y el Comité Técnico.
c) Supervisar y coordinar la participación de los miembros colaboradores en las actividades y reuniones de la Organización Mundo Maya.
d) Supervisar los movimientos financieros que se realicen en la cuenta de la Organización Mundo Maya por parte de la Secretaría Técnica Permanente.
e) Autorizar a la Secretaría Técnica Permanente las solicitudes de erogación con base en la normativa aplicable.
f) Cumplir con las obligaciones que le sean encomendadas por el Comité Técnico con la aprobación del Consejo Regional.
g) Coordinar las actividades de la Secretaría Técnica Permanente.

ARTÍCULO 13 SECRETARÍA TÉCNICA PERMANENTE: Es la instancia encargada de realizar la gestión operativa, técnica y administrativa de la Organización Mundo Maya, y colaborar de forma integral con el Comité Técnico, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones que dicte la Organización. El cargo será desempeñado por un (a) Secretario (a) Técnico (a) Permanente.

ARTÍCULO 14 ATRIBUCIONES DEL (LA) SECRETARIO (A) TÉCNICO (A) PERMANENTE: Le corresponde de manera enunciativa las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación legal de la Organización Mundo Maya y en consecuencia suscribir convenios de Cooperación en conjunto con el Presidente Honorífico, previa autorización del Consejo Regional.
b) Liderar el proceso de la planificación estratégica de largo plazo de la organización.
i. Proponer las estrategias, metas y acciones con base en los objetivos del presente Convenio.



- ii. Identificar, generar y promover nuevas ideas para el óptimo desarrollo de los planes de trabajo, así como nuevas iniciativas que generen un mayor impacto.
 - iii. Dar seguimiento a las políticas, estrategias, programas y proyectos determinados por el Consejo Regional.
- c) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento administrativo-financiero de la organización.
- i. Elaborar la propuesta del Plan Operativo Anual y su correspondiente Presupuesto.
 - ii. Verificar y coordinar la correcta ejecución del presupuesto y presentar los informes mensuales, trimestrales y anuales correspondientes.
 - iii. Recabar y generar la información necesaria para la preparación de informes y reportes de los programas y proyectos.
 - iv. Preparar y presentar los informes correspondientes a las actividades realizadas.
- d) Gestionar, coordinar y ejecutar el desarrollo de programas y proyectos encaminados a la recaudación de fondos para propiciar la estabilidad financiera de largo plazo. Coordinar, convocar y atender las reuniones del Comité Técnico, Consejo Regional, Comisiones Técnicas y cualquier otro evento promovido y organizado por la Organización Mundo Maya. Mantener una comunicación abierta y constante con autoridades gubernamentales, organizaciones del sector privado y social; así como con entidades internacionales a fin de posicionar la marca Mundo Maya y promover el incremento de la visitación turística a la región. Todas aquellas que estén descritas en el Perfil del Puesto y las que le sean encomendadas por el Comité Técnico y/o el Consejo Regional.

ARTÍCULO 15 FINANZAS: La Organización Mundo Maya será financiada por cada uno de sus miembros fundadores y colaboradores, siendo administrados dichos fondos por la Secretaría Técnica Permanente con sede en Guatemala, la cual será la instancia rectora que deberá hacer las gestiones necesarias ante las respectivas Instituciones de orden jurídico, financiero-presupuestario, para el funcionamiento y operación de la Organización, a fin de crear las partidas programáticas para contar con el financiamiento para el desarrollo de sus actividades.



Asimismo, gestionará otras fuentes de financiamiento. Los miembros fundadores canalizarán los fondos correspondientes a sus aportaciones en la cuenta bancaria de la Organización Mundo Maya. La Presidencia del Consejo Regional asumirá la responsabilidad de supervisión de los ingresos y gastos.

ARTÍCULO 16 DISPOSICIONES GENERALES: El Consejo Regional velará por que los beneficios en recursos materiales, humanos y financieros que se deriven de la aplicación de este convenio, se extiendan en forma equitativa a todos los Miembros Fundadores.

ARTÍCULO 17 DEPÓSITO: Después de firmado, el presente Convenio, deberá someterse a la ratificación de cada uno de los países fundadores, conforme a su respectivo ordenamiento constitucional.

Los instrumentos de ratificación o adhesión serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos; asimismo se depositará copia del presente convenio en la Secretaría de las Naciones Unidas, para su respectivo registro.

ARTÍCULO 18 VIGENCIA: Para los tres primeros depositantes signatarios, el convenio entrará en vigor ocho días después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación, y para los demás miembros, en la fecha de depósito de sus respectivos instrumentos de ratificación o de adhesión.

ARTÍCULO 19 CAMPO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: Los programas y proyectos a los que se refiere el presente convenio podrán comprender zonas geográficas que tengan relevancia para el desarrollo turístico de la región del Mundo Maya.

ARTÍCULO 20 RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Las diferencias que surgieren sobre la aplicación o interpretación de este convenio, serán resueltas en primera instancia y por la vía de la negociación y consenso entre sus miembros.



ARTÍCULO 21 MODIFICACIONES:

1. Cualquier Miembro Fundador puede hacer propuestas de enmienda a este convenio. Estas propuestas deberán ser sometidas al Consejo Regional por medio de la Secretaría Técnica Permanente.
2. Cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por consenso del Consejo Regional.
3. Cuando se adopte una modificación, se seguirá el trámite establecido en los artículos 16, 17 y 18 en lo que fuere aplicable.

ARTÍCULO 22 PLAZO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su vigencia. El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los signatarios. La denuncia surtirá efectos para el denunciante, seis meses después de depositada, y el convenio continuará en vigor entre las demás partes, en tanto permanezcan adheridas a él, por lo menos tres de los Miembros Fundadores.

ARTÍCULO 23 TRANSITORIO: Después de firmado el presente instrumento, deberá someterse a la ratificación de cada uno de los países fundadores, conforme a su respectivo ordenamiento constitucional. El mismo entrará en vigor ocho días después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación, en la forma en que se indica en el Artículo 17 del presente instrumento.

En testimonio de lo cual, los representantes de Belice, Estados Unidos Mexicanos, República de El Salvador, República de Guatemala y República de Honduras, suscribimos el presente convenio. En la ciudad de Copán Ruinas, Honduras a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

W

X
A.E.
A



La presente página de firmas corresponde a las modificaciones del convenio constitutivo de la Organización Mundo Maya, firmado el 30 de junio de 2022.

Licenciada Nicole Ellen Solano
Viceministra de Turismo y Relaciones
de la Diáspora de Belice

Licenciado Miguel Tomás Torruco Marqués
Secretario de Turismo
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil
Ministra de Turismo de la
República de El Salvador

Arquitecta Anayansy Carolina Rodríguez Castillo
Directora
Instituto Guatemalteco de Turismo

Licenciada Yadira Esther Gómez Chavarría
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo
República de Honduras



Presidencia Honorífica en la República de Honduras

La infrascrita Secretaria Técnica Permanente y Representante Administrativa y Legal de la Organización Mundo Maya, Ana Beatriz González Romero de De La Roca, certifica la autenticidad de las diez (10) hojas que anteceden a la presente y que reproducen el Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya, suscrito en la ciudad de Copán Ruinas, República de Honduras, el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), por los representantes de los Estados Miembros de Belice, Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, el cual modifica el Convenio Constitutivo suscrito el catorce (14) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992). En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del citado Convenio, se extiende y traslada la presente certificación a cada uno de los países fundadores para su respectiva ratificación de conformidad con su respectivo orden constitucional.

Ciudad de Guatemala, a veintidós días del mes de julio de dos mil veintidós.

Ana Beatriz González Romero de De La Roca
Secretaria Técnica Permanente



/abgr

cc. Presidencia Honorífica
Dirección Ejecutiva
Archivo.